

OBSERVATORIO DEL DERECHO

A LA COMUNICACIÓN

CASO BARAONA BRAY VS. CHILE
Corte Interamericana de Derecho Humanos

AMICUS CURIAE

Elaborado por Javier Garcia

Observatorio del Derecho a la Comunicación

28 de febrero de 2025

INTRODUCCIÓN

En el marco del presente trámite ante la Ilustre Corte Interamericana de Derechos Humanos, nos presentamos en calidad de amigos del tribunal. En julio de 2022, tras la realización de la audiencia pública y de forma previa a la sentencia, ya presentamos un primer escrito con posterioridad a las se presentó un escrito.

El Observatorio del Derecho a la Comunicación (en adelante ODC), es una Fundación sin fines de lucro con sede en Chile cuya finalidad es la promoción de la libertad de expresión y pluralismo en Chile. Para el logro de sus fines ODC promueve acciones judiciales ante los tribunales de Chile y los mecanismos de protección del sistema interamericano y universal de Derechos Humanos, asimismo elabora informes que publica en el sitio de Internet www.observatorioderechocomunicacion.cl/.

En esta ocasión, el objeto de este aporte de Amigo del Tribunal es la entrega de información relacionada con el seguimiento del cumplimiento del punto resolutive noveno de la Sentencia Baraona Bray vs. Chile, que establece que el “Estado adoptará las medidas legislativas relacionadas con la tipificación de los delitos de injuria conforme a los parámetros establecidos en la presente Sentencia, en los términos establecidos en los párrafos 173 a 176 de la presente Sentencia”.

La información aportada a continuación se refiere a causas penales por el delito de injurias y calumnias en asuntos de interés público, que consideramos resulta de utilidad para valorar si el Estado de Chile está aplicando lo indicado en el párrafo 175 de la Sentencia, mediante el cual dispuso que “mientras se adopta la normativa a la que hace referencia el párrafo anterior ... es necesario que las interpretaciones referidas a los casos que involucren querellas por injuria, en aplicación de los artículos 12 numeral 13, 416, 417, 418 y 420 del Código Penal, así como del artículo 29 de la Ley No. 19733, se adecuen a los principios establecidos en la jurisprudencia de este Tribunal en materia de libertad de expresión, los cuales han sido reiterados en el presente caso”.

1. Cifras de las causas por los delitos de injurias y calumnias

Según la base de datos del Poder Judicial relativa a los ingresos en materia penal, accesible en la dirección <https://numeros.pjud.cl/descargas>, durante 2023 se registraron 1.746 ingresos por acusaciones relativas a los delitos de injurias y calumnias, causas con los siguientes resultados: 254 fueron declaradas inadmisibles (15%), por lo tanto un 85% de las acusaciones son admitidas a trámite, en 296 causas el querellante optó por abandonar la querrela, 661 fueron sobreesídas por resolución del tribunal y 189 terminaron con sentencia. Respecto del número de condenas, durante 2023 el Poder judicial ha contabilizado un total de 37 personas condenadas en primera instancia: 24 por el delito de injurias, 4 por el delito de calumnias y 9 por el delito especial de injurias y calumnias por medios de comunicación social.

A la fecha de redactar este informe, el Poder Judicial solo cuenta con información respecto al primer semestre del año 2024, en el que se registraron 1.023 acusaciones relativas a los delitos de injurias y calumnias. En base a esta cifra, nuestra estimación es que durante 2024 la cifra de ingresos, se aproxime o incluso supere, las dos mil acusaciones, lo que supone una cifra mayor a los registros de los años anteriores. Es decir, se ha producido un aumento en el uso de las querellas por el delito de injurias y calumnias.

Si bien la base de datos del Poder Judicial no contiene datos desagregados que permitan clasificar según una tipología de querellantes o querellados, en los informes realizados por el Observatorio del Derecho a la Comunicación (ODC) relacionadas con la aplicación en Chile del delito de injurias y calumnias, revelan que este delito ha sido utilizado por autoridades públicas y personas con algún tipo de poder para amedrentar y silenciar a periodistas y voces críticas mediante la utilización de litigios estratégicos contra la participación pública (SLAPP, por sus siglas en inglés).

A continuación se realiza un listado de causas penales identificadas cuyo procedimiento se ha iniciado o desarrollado con posterioridad a la Sentencia de la Corte IDH en el caso Baraona Bray vs. Chile.

2. Querellas contra periodistas

En el monitoreo de causas judiciales contra periodistas, nuestra organización ha identificado que un número significativo de las querellas, así como las condenas, por el delito de injurias y calumnias se corresponden con la actividad periodística sobre asuntos de interés público en las que se realizaba escrutinio de autoridades públicas, políticos y empresarios.

2.1. Inadmisibles

Cantante se querelló por injurias y calumnias contra el canal de televisión Megavisión y varios de sus panelistas por una imitación en espacio humorístico. La causa se inició el 16/04/2024 y declarada inadmisibile el 19/04/2024 por el 8° Tribunal de Garantía de Santiago (Rol n.º 2693-2024).

El Alcalde la la Municipalidad de Recoleta se querelló en contra de la periodista del medio de comunicación “La Tercera”, doña Leslie Ayala Castro y del director de aquél, don José Santa María Oyanedel. Presenada el el 28/09/23, fue declarada inadmisibile el 26/09/2023, un día después de su presentación, por el 8° Tribunal de Garantía de Santiago (Rol n.º 638-2023). Tras interponer recurso de apelación el querellante, el 08/11/2023 la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol n.º N° 5156-2023) confirmó la inadmisión de la querella contra los periodistas, incluyendo en su motivación referencias explícita a la sentencia de 24 de noviembre de 2022 Baraona Bray vs. Chile en su considerando n.º 4.

2.2. Acuerdos de conciliación entre las partes

Municipalidad de La Florida contra el periodista del medio de comunicación digital “El Mostrador” Carlos Alberto Saldivia y su Director Ejecutivo Federico José Joannon Errázuriz. La causa se inició el 18/05/2023 en el 8° Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.º5676-2023) y finalizó el 07/12/23 con el sobreseimiento de la causa al llegar las partes a un acuerdo de conciliación.

Alcalde de la municipalidad de El Quisco contra director de canal de televisión local “TV Costa” y una de sus panelistas que es Concejala de oposición en la Municipalidad de El Quisco. La causa se inició el 20/05/2021 en el Juzgado de Garantía de San Antonio (Rol n.º 4082 – 2024) y en la audiencia celebrada el 05/09/2024 las partes llegaron a un acuerdo reparatorio consistente en que los querellados ofrecen disculpas públicas en este acto y se comprometen a no volver incurrir en los tipos de hechos motivos de la querrela.

Empresario y dirigente de una organización privada se querelló contra periodista del medio digital “El Desconcierto” Claudio Pizarro. La causa se inició el 28/02/2024 en el 8° Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.º 1397-2024) y finalizó con un acuerdo entre las partes en la audiencia celebrada el 09/07/2024, que implicaba la eliminación del artículo que ha sido motivo de la querrela.

Alcalde de la municipalidad de Puerto Montt se querelló contra periodista de medio de comunicación local. La causa se inició el 29/10/2024 en el Juzgado de Garantía de Puerto Montt 8635-2024 y finalizó el 13/12/2024 en la audiencia de conciliación con un acuerdo que incluye: disculpas públicas, publicación en red social Facebook indicando que las publicaciones eran infundadas, así como “la prohibición por dos años, de referirse al querellante por su nombre o por cualquier otro apelativo que permita conducir a su identificación, salvo por el cargo que actualmente detenta, esto es, alcalde de la Municipalidad de Puerto Montt”. Además se establece que el incumplimiento de alguno de estos acuerdos se e podrá requerir al querrellado la cuantía de 100 unidades tributarias mensuales.

2.3. Sobreseimiento definitivo de querrelas

Candidata a cargo de elección popular se querelló contra Director de “América Transparente”, Juan José Lyon, por un artículo relativo a su actividad como funcionaria de la Municipalidad de Las Condes. La causa se inicia el 27/08/2024 en el 4° Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.º 8056-2024) y finaliza el 27/09/2024 sobreseimiento por inactividad de querellante.

Diputado de la República se querelló contra dos periodistas de la radio local “La Isla”, David Alvarado Oyarzo y Fabiola Oyarzo Montenegro. La causa se inició el 26/09/2023 ° Juzgado de Garantía de Ancud (Rol n.º 1160 - 2023) y finaliza el 03/02/2025 con el sobreseimiento.

Candidato a cargo de elección popular se querelló contra el periodista del medio de comunicación local “Fuerza Informativa Aconcagua” Eugenio Cornejo. Iniciada el

19/08/2024 en Juzgado de Garantía de San Felipe (Rol n°. 1922-2024), finalizó el 05/09/2024 por desestimación del querellante.

2.4. Absolución

Empresario se querelló por injurias y calumnias contra panelista de programa del canal de televisión Mega, Alberto Prech. La causa se inició el 24/04/23 en el 8° Tribunal de Garantía de Santiago (Rol n.º2401 – 2023) y finalizó el 08/06/23 con el sobreseimiento del acusado y la condena en costas contra el querellante.

Dos funcionarios de Carabineros de Chile se querellaron contra dos periodistas del medio de comunicación digital “BioBiochile, Nicolás Parra y Christian Leal. La causa se inició el 26/12/2023 en el Tribunal de Garantía de Concepción (Rol n.º 8919-2023) y terminó el 06/05/2024 con la absolución de los acusados.

Directivo de la Organización privada que gestiona fondos público se querelló contra dos periodistas de la radio local “La Isla”, David Alvarado Oyarzo y Fabiola Oyarzo Montenegro, por el delito de injurias y calumnias por medios de comunicación social. La causa se inicia el 03/05/2022 en el Juzgado de Garantía de Ancud (Rol n.º 675-2022) que el 03/10/2023 absuelve a los acusados. Si bien el querellante interpuso un recurso de nulidad, el 22/05/2024 la Corte de Apelaciones de Puerto Montt (Rol n.º 1111-2023) confirmó la sentencia absolutoria.

Empresario se querelló contra periodista del medio de comunicación local “Fuerza Informativa Aconcagua” Eugenio Cornejo. La causa se inició el 29/07/2024 en el Juzgado de Garantía de San Felipe (Rol n.º 2093-2023), que el 14/08/2024 decidió absolver al periodista. Si bien el querellante interpuso un recurso de nulidad, el 07/10/2024 la Corte de Apelaciones de Valparaíso (Rol n.º 2539- 24) confirmó la sentencia absolutoria.

Periodista y conocido presentador de Televisión se querelló por el delito de injurias y calumnias contra los periodistas del programa de entretenimiento “Primer Plano del Pueblo” Cecilia Gutierrez y Sergio Rojas, por unas declaraciones respecto de un proceso judicial relacionado con aspectos de su vida privada. La causa se inició el 20/09/21 en el 4° Juzgado de Garantía de Santiago (rol n° 9190-2021) que el 2023 condenó a ambos periodistas a 200 días de presidio por el delito de injurias graves. Tras apelar la sentencia de primera instancia, el 20/01/2025 las Corte de Apelaciones de Santiago (Rol n.º 4832-2023) revocó la condena y absolvió a los periodistas.

2.5. Condenas

En mayo de 2023 Víctor Herrero del medio “Interferencia” fue condenado a una multa por el 7° Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n° 9138 – 2022) por el delito de injurias leves. La Corte de Apelaciones de Santiago (Rol N° 4572-2023) inadmitió el recurso de apelación por carecer de competencia en la vía procesal propuesta.

El equipo periodístico del medio de comunicación “Resumen”, destinado a la Región del Biobío, fue objeto de 3 querellas sucesivas contra su director Felipe Soto. Tras ser condenado en primera instancia en una de las querellas, el periodista decidió abandonar la actividad periodística, ante el riesgo de que una nueva condena supusiera su ingreso en la cárcel.

- En la causa judicial por la querella presentada por un funcionario público del Gobierno Regional del Biobío, iniciada en 08/07/2022 en el Tribunal de Garantía de Concepción (Rol n.º 5098-2022) y terminada en 29/08/2024 en la Corte de Apelaciones de Concepción, el director del medio, Sr. Felipe Soto, fue condenado como autor del delito de injurias graves con publicidad a una pena de 61 días de reclusión, que al carecer de antecedentes fue sustituida por una medida de firma mensual, multa de 11 UTM y una pena accesoria de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena. Para revertir esta condena la defensa del periodista presentó dos acciones judiciales, un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, que fue rechazado el 2 de agosto de 2024, y un recurso de nulidad ante la Corte de Apelaciones de Concepción, que también fue rechazado el 26 de agosto de 2024. En ambos recursos se exponía que esta condena resultaba contraria a los estándares de libertad de expresión de la Convención Americana de Derechos Humanos, incumpliendo lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Baraona Bray vs. Chile,
- En la causa judicial por la querella presentada por la Municipalidad de Talcahuano, iniciada el 11/11/2022 en el Tribunal de Garantía de Concepción (Rol n.º 8500-2022) y terminada en 17/01/2024 en la Corte de Apelaciones de Concepción (Rol n.º 1621-2023), el director del medio, Sr. Felipe Soto, fue sobreseído del delito injurias y calumnias por medios de comunicación social por sus expresiones sobre el alcalde de la Municipalidad de Talcahuano.
- En la causa judicial por la querella presentada por una funcionaria pública, Consejera Regional del Biobío, iniciada el 30/08/2023 y terminada el 29/05/2024 en el Tribunal de Garantía de Concepción (Rol n.º 6152-2023) los periodistas Felipe Soto y Juan Carlos Contreras fueron sobreseídos del delito injurias y calumnias por la inactividad por parte de la querellante en el procedimiento.

2.6. Causas en proceso

En la actualidad, la periodista Laura Landaeta enfrenta dos procesos judiciales en las que se le acusa del delito de injurias y calumnias. Un empresario aludido interpuso el 17/07/2024 una querella en el 7º Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.º 8315-2024), mientras que una persona del espectáculo interpuso otra el 29/10/2024 en el 8º Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.º 8284-2024).

El 24/05/2024 ex funcionario policial juzgado por cometer delitos en el ejercicio de su función pública, se querelló contra un panelista del programa “La Voz de los que sobran” Hassan Akram. El 27/05/2024 el 7º Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.º 5965-2024) declaró inadmisibile la querella pero el querellante apeló la decisión y con fecha el 17/06/2024

la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol n.º 4793-2024) revocó la inadmisión y obligó a dar tramitación a la causa. El querellado acudió al Tribunal Constitucional, que aún no se pronuncia al respecto.

Durante 2024 el equipo periodístico de 1621-2023l medio de comunicación “El Ciudadano” fue objeto de tres querellas sucesivas, dos de las cuales continúan en tramitación:

- Funcionaria de la municipalidad de La Reina interpuso una querrela contra la directora del medio, Josefa Barraza, el 11/03/24 en el 7º Tribunal de Garantía de Santiago (Rol n.º 4535-2024) y el 04/06/2024 el juez decreta el sobreseimiento definitivo. Tras apelar el querellante esta decisión, el 01/07/2024 Corte de Apelaciones de Santiago (Rol n.º 3478-2024) confirmó el sobreseimiento de la causa al considerar que “a quien corresponde calificar si las explicaciones son o no satisfactorias es al tribunal de la instancia”.
- Querrela de por parte de un profesor de universidad contra la Sociedad Periodística El Ciudadano y contra una estudiante de la carrera de periodismo que se encontraba realizando sus prácticas profesionales de la Universidad, Sofía Bascuñan. Se inició el 14/10/2024 en el 7º Tribunal de Garantía de Santiago ((Rol n.º 12606-2024), que el 17/01/2025 resolvió el sobreseimiento definitivo al considerar que la conducta no era delictiva. Sin embargo, el querellante apeló la decisión y el 18/02/2025 la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol n.º 204-2025) revocó la decisión de sobreseimiento y obligando a proseguir el procedimiento judicial, indicando en su considerando 4º que, cuando no se produce inactividad por parte del querellante “lo esperable es que el procedimiento llegue a una sentencia definitiva”.
- Candidato a un cargo de elección popular interpuso una querrela contra la directora del medio, Josefa Barraza, el 21/10/2024. La causa fue asignada al 7º Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.º 47-2025). Durante la audiencia judicial celebrada el 18/02/2025 la querrelada ofrece explicaciones sobre lo ocurrido, pero el tribunal rechaza la solicitud de sobreseimiento porque la parte querellante estima las explicaciones como no satisfactorias. La defensa presentó recurso de apelación ante la Corte de Apelaciones de Santiago argumentando que la valoración de la existencia o no de explicaciones satisfactorias corresponde al juez y no a la parte querellante, hasta la fecha no existe pronunciamiento al recurso de apelación.

3. Querellas entre adversarios políticos

La posibilidad de que el acusado por injurias y calumnias sea condenado a una pena privativa de libertad, junto con la pena accesoria de suspensión de cargo público durante el cumplimiento de la pena, supone un incentivo para que adversarios políticos utilicen de forma abusiva el sistema penal. Además de la afectación a los derechos de participación política, es necesario alertar que estas inhabilitaciones temporales tienen importantes efectos sobre el sistema democrático, al afectar a la correlación de votos en los órganos representativos de elección popular, debilitar a la oposición o generar mayorías circunstanciales que no están legitimadas por el voto popular. Si el periodo de inhabilitación coincide con un proceso

electoral puede significar la prohibición de ser candidato a nuevos cargos de elección popular, lo que supone un aliciente para excluir de la competencia electoral a algunos políticos y afectar la voluntad popular.

En el monitoreo de las causas judiciales que realiza el Observatorio del Derecho a la Comunicación (ODC) se ha identificado una creciente tendencia de autoridades y partidos políticos a utilizar de forma abusiva el sistema penal contra adversarios políticos y judicializar el debate político. El número de querellas se incrementa en contexto electoral. A continuación se enumeran algunas causas, parte de las cuales se relacionan con las elecciones municipales de octubre de 2024.

En 2021 el entonces Alcalde de la municipalidad de San Ramón se querelló contra un Concejal de dicha municipalidad, quien fue absuelto por la 8° Juzgado de Garantía de San (Rol n° 6035-2021). Sin embargo, el proceso judicial se alargó hasta 2024, dado que el querellante apeló la decisión ante la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol n.° 2473-2024).

El 20/06/2023 la Municipalidad de La Florida se querelló nuevamente contra una de sus Concejales, Ximena Abedrapo Iglesias, quién criticó al entonces Alcalde Rodolfo Carter. El 22/12/2023 el 14° Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.° 3360-2023) decretó el sobreseimiento definitivo de la causa, dado que no acudieron los testigos de la parte querellante.

El 22/10/2024 una de las candidatas a la alcaldía de la comuna de Las Condes, Marcela Cubillos Hevia, se querelló contra una candidata de otro partido, Marcela Cubillos Sigall. Tras valorar el contexto del asunto, el 26/02/2025 el 4° Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n° 9926-2024) decretó el sobreseimiento de la causa.

El 25/07/2024 una Concejala de Municipalidad de El Quisco se querelló contra otra Concejala de un partido opuesto. El 22/10/2024 el Juzgado de Garantía de San Antonio (Rol n.° 5296-2024) sobreseimiento por inactividad de querellante, decisión que fué confirmada por la Corte de Apelación Valparaíso (Rol n.° 2927 – 2024).

Tras una querella presentada por el Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado el 28/06/2023, el Concejal de la oposición, Jimmy Arce Leiva, fue condenado por el delito de injurias el 12/07/2024 por sentencia del 5° Juzgado de Garantía de Santiago (Rol n.° 1897-2023). Tras un recurso, la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia.

El 23/08/2024 el entonces candidato a la alcaldía de la Comuna de Ñuñoa se querelló contra militante de partido opositor, Valeria Carcamo, quién lo cuestionó en sus redes social. El 16/12/2024 el Juzgado de Garantía de Viña del Mar (Rol n.° 7374-2024) condenó a la querellada por injurias, decisión que fue confirmada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso (Rol n.° 3222-2024).

Sin otro particular y con la disposición para ampliar la información a petición de este Tribunal, se despide respetuosamente.



www.observatorioderechocomunicacion.cl/



Javier García García